

FECHA: 10/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FFLA3CK
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "SE RESUELVE, con base en los Antecedentes 1 y 2 mencionados anteriormente, aprobar la modificación de las definiciones de la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso y demás Cláusulas aplicables, así como en el Título, Acta de Emisión y, en su caso, cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable, para reflejar las sustituciones de Luis Martínez Arizmendi y Felipe Vilá González por Moisés Jahaziel Macías Maldonado y Carlos Caraveo Sánchez, respectivamente, como Funcionarios Clave del Fideicomiso."

SEGUNDA. "SE RESUELVE, con base en el Antecedente 3 mencionado anteriormente, aprobar la modificación de la Sección 7.4 de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso y demás Cláusulas Aplicables, así como en el Título, Acta de Emisión y, en su caso, cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable, a efecto de reflejar que la actualización de los Certificados Subsecuentes se lleve a cabo una vez realizada la emisión, así como eliminar, como requisito que deben contener los Títulos, los datos completos de cada oficio de autorización de la CNBV respecto de la actualización de la inscripción en el RNV relativa a cada Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles, así como cualquier otra disposición similar derivada de lo anterior."

TERCERA. "SE RESUELVE, con base en el Antecedente 4 mencionado anteriormente, aprobar la modificación de las definiciones de la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso y demás Cláusulas Aplicables, así como en el Título, Acta de Emisión y, en su caso, a cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable y/o conveniente, a efecto de reflejar la implementación de las modificaciones a la Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro en armonía con la reducción al periodo ordinario de liquidación de valores nacionales o valores cotizados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como cualquier otra disposición similar derivada de lo anterior."

CUARTA. "SE RESUELVE, con base en el Antecedente 5 mencionado anteriormente, aprobar la modificación de la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso y según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro documento de la Emisión, a efecto de reflejar los datos de contacto del Fideicomitente, Fiduciario y Representante Común."

QUINTA. "SE APRUEBA, instruir al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen y suscriban todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios para la debida implementación las resoluciones aprobadas en los acuerdos anteriores, incluyendo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, en términos sustancialmente similares al documento que se adjunta como "Anexo B", al Acta de Emisión, al Título (incluyendo el canje correspondiente) y, en caso de así resultar aplicable, a cualquier otro documento de la Emisión a efecto de reflejar lo anterior, en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados en las presentes Resoluciones, así como cualesquier otras modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, la BMV e Indeval, en la medida que se relacionen, resulten consistentes y no impliquen una modificación sustancial a las aprobadas en las presentes Resoluciones."

SEXTA. "SE APRUEBA, designar como delegados especiales de las Resoluciones a los señores Mauricio Basila Lago, José Miguel López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez, Gerardo Casillas Dagdug, Natalia Orozco Erosa y Monserrat Pérez Núñez, Claudia Beatriz Zermelo Inclán, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Alejandra Tapia Jiménez, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, Sebastián de la Cruz Manzanilla o cualquier

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 10/12/2024

apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente acta de Resoluciones, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa de Valores, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero."